

# EL NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

NUOVA SERIE.—AÑO XII. }

Quito, jueves 23 de Febrero de 1888.

NUM. 377.

## CONTENIDO.

### MINISTERIO DE LO INTERIOR.

- Al Señor Gobernador del Oriente: se le comunica que dentro de pocos días saldrán para la provincia Oriental cuatro religiosas, H.H. del Buen Pastor, que van con el objeto de establecer una escuela de niñas indígenas en esa provincia, y se imparten las órdenes conducentes para facilitar, en lo posible, el viaje de esas virtuosísimas Señoras.
- Oficio del Sr. Gobernador de la provincia de El Oro: transcribe el del Sr. Dr. José Ochoa León, quien acepta el nombramiento de Rector del Colegio "Nueve de Octubre" de Machala.
- Idem del Sr. Gobernador de la provincia de Loja: pide autorización para ordenar al Colector del Colegio de niñas, que coloque en el "Banco del Ecuador" los dividendos mensuales que le están señalados por la ley.
- Idem de idem: acompaña el cuadro demostrativo de lo que se ha hecho hasta el día en la construcción del local para escuela de las H.H. CC.—Cuadro.
- Idem del Sr. Presidente de la Conferencia de San Vicente de Paul de esta Capital: acompaña los dos cuadros de elefanciacos y locos que ha pasado el Sr. Dr. Jenaro Ribadeneira, y da las respectivas explicaciones.—Contestación.
- El Ilmo. Sr. Arzobispo de la Arquidiócesis: indica que se ponga a disposición de la Autoridad Eclesiástica la quinta del Sr. D. Nicolás Zubiría, comprada por el Supremo Gobierno y adjudicada a la obra de la construcción de la Basílica Nacional del Sagrado Corazón de Jesús.—Contestación.
- El Sr. Decano de la Facultad de Medicina: envía el resultado de los trabajos científicos relativos al *Distoma Hepaticum*.—Contestación.—Informe.
- Ordeanza de ingresos y egresos acordada por el I. Concejo Municipal del cantón de Gualaceo.
- Resumen del movimiento administrativo en los tres Ministerios durante la 2ª 15ª de Enero.

### CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL AÑO DE 1831.

- Actas de los días 5 y 6 de Octubre.

### MINISTERIO DE LO INTERIOR.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, Febrero 18 de 1888.

Señor Gobernador de la provincia del Oriente.

Dentro de pocos días saldrán para la provincia oriental cuatro religiosas, Hermanas del Buen Pastor, que van con el objeto de establecer una escuela de niñas indígenas, en esa provincia; por lo cual es indispensable que, sin pérdida de tiempo, dicte US. las más eficaces disposiciones para la composición del camino; pues el Gobierno se ha informado de que poco ó nada han hecho los habitantes del Tena, Napo y San Javier para el cumplimiento de la orden expedida anteriormente á este respecto. Es preciso que se tiendan pablos adecuados en los pantanos, lodazales y pendientes resbaladizas, y que se hagan las demás reparaciones necesarias para que las Hermanas encuentren paso cómodo y fácil en cuanto sea posible; pues la autoridad pública debe hacer de su parte cuanto le sea dable á fin de suavizar en alguna manera el rigor del heroico sacrificio que aceptan esas virtuosísimas señoras para llevar al Oriente los beneficios de la caridad católica, en la esfera de su piadoso y civilizador instituto.

Sea esta ocasión para decir á US. que debe emplear el mayor celo y actividad, á fin de conseguir que concurran á la escuela cuantas niñas puedan enseñar las Hermanas, removiendo los obstáculos que á ello se opongan, y especialmente el de la repugnancia de los padres que rehusarán, sin duda, mandar sus hijas á aquel establecimiento, por falta del criterio necesario para apreciar la magnitud del beneficio que las religiosas del Buen Pastor van á hacerles con abnegación superior á todo elogio. El Gobierno espera que US. no omitirá medio conducente á tan interesante objeto; y que, para asegurar los mejores resultados, procurará rodearlas Hermanas de los respetos y consideraciones á que son acreedoras, y darles la posible facilidad para la satisfacción de las necesidades de la vida. El Poder Ejecutivo mirará como un crimen hasta el más leve descauto contra esas dignísimas misioneras, y US. debe pensar de idéntica manera, y ajustar á esta declaración el ejercicio de su autoridad como á invariable regla.

Dios guarde á US.—*J. M. Espinosa.*

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de El Oro.—Machala, á 7 de Febrero de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor Ministro:—Para que llegue á conocimiento del Excmo. Señor Presidente de la República transcribo en seguida el oficio que el Señor Doctor José Ochoa León me ha dirigido, fechado en Guayaquil el 4 del presente mes. Dice así:

"Es en mi poder el oficio de US. que, con nº 9, me dirige, en fecha 25 del mes próximo pasado, en el que me incluye el nombramiento de Rector del Colegio "Nueve de Octubre" de Machala, con que el Supremo Gobierno se ha dignado honrarme; en vista del cual no puedo por menos que suplicar á US. que se sirva manifestar á S. E. el Presidente de la República mi aceptación, juntamente con el profundo reconocimiento que la deja de en mi corazón tan distinguido honor, y que, por lo mismo, procuraré, en cuanto me fuere posible, cumplir con todos los deberes que me impone tan elevado destino.—Dios &.—José Ochoa León".

Dios guarde á US. H.—*J. F. Cordero.*

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Loja, á 8 de Febrero de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor:—Como el medio más seguro de contrarrestar las inesperadas dificultades que á cada paso se presentan, para encargar el Colegio de niñas de esta ciudad á un instituto católico docente, es el asegurar fondos positivos para lo porvenir, creo conveniente que se sirva US. H. autorizarme para ordenar al Colector de ese Colegio que coloque en el Banco del Ecuador, con el interés respectivo, los dividendos mensuales que le están señalados por la ley de la Aduana de Guayaquil, sin perjuicio de continuar preparando, con parte de los fondos del mismo Colegio, el local propio para un establecimiento digno de este nombre.

Dios guarde á US. H.—*Sebastián Valdivieso.*

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Loja, á 8 de Febrero de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor:—Me cabe la grata satisfacción de comunicar á US. H. que en cuanto lo permiten las circunstancias del país, y aprovechándose la munificencia del Supremo Gobierno que ha proporcionado los recursos pecuniarios, se active el trabajo del local de los H.H. CC., y en corroboración de esto, y para que llegue á conocimiento de S. E. el Jefe del Estado, por el digno órgano de US. H., acompaño el cuadro demostrativo de todo lo que se ha hecho hasta hoy.

Dios guarde á US. H.—*Sebastián Valdivieso.*

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Loja, á 8 de Febrero de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior, en la sección de Obras públicas.

Señor:—Me cabe la grata satisfacción de comunicar á US. H. que en cuanto lo permiten las circunstancias del país, y aprovechándose la munificencia del Supremo Gobierno que ha proporcionado los recursos pecuniarios, se active el trabajo del local de los H.H. CC., y en corroboración de esto, y para que llegue á conocimiento de S. E. el Jefe del Estado, por el digno órgano de US. H., acompaño el cuadro demostrativo de todo lo que se ha hecho hasta hoy.

Dios guarde á US. H.—*Sebastián Valdivieso.*

de la provincia.—Loja, á 8 de Febrero de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior, en la sección de Obras públicas.

Señor:—Me cabe la grata satisfacción de comunicar á US. H. que en cuanto lo permiten las circunstancias del país, y aprovechándose la munificencia del Supremo Gobierno que ha proporcionado los recursos pecuniarios, se active el trabajo del local de los H.H. CC., y en corroboración de esto, y para que llegue á conocimiento de S. E. el Jefe del Estado, por el digno órgano de US. H., acompaño el cuadro demostrativo de todo lo que se ha hecho hasta hoy.

Dios guarde á US. H.—*Sebastián Valdivieso.*

Señor:—Tengo la honra de dirigir á US. H. los dos cuadros, de elefanciacos y locos, que me ha pasado el Sr. Dr. Jenaro Ribadeneira, médico del establecimiento. Por ellos se impondrá S. E. el Presidente de la República de que en el año próximo pasado 17 locos han sido curados, 4 mejorados notablemente, 5 con alternativas, y sólo 7 sin ningún resultado, con más 2 muertos. Asimismo verá, en cuanto á los elefanciacos, que simplemente mejorados hay 12, notablemente 17, sorprendentemente 2, sin resultado 17 y sólo 5 muertos. En la nota remisoría me dice el Sr. Dr.: "Espero que día por día se irá mejorando el tratamiento y método curativo iniciados; pues ya he poseído algunos instrumentos, muchas drogas y lo más necesario para la preparación y fágil administración de sustancias apropiadas para las enfermedades que hoy se pretende curar.—Se hallan también sometidos á medicaciones apropiadas muchos epilépticos, paralíticos, algunos córicos y otros de enfermedades variadas: á su tiempo daré prolija razón de las observaciones y resultados que se obtengan".—Esta es la ocasión, y debo aprovecharla en justicia, de recomendar á la gratitud del Supremo Gobierno y de toda la población, la conducta cristiana y patriótica del Sr. Dr. Ribadeneira para con los infelices que están á su cuidado.

Según los datos que me ha suministrado el Sr. Colector, los gastos del año indicado (1887) se han efectuado así:

GASTOS.			
NOMBRES.	Nº de jornales.	Precio diario del jornal.	Total.
1 Sobrestante..	18	\$ .60	10.80
Jornales de peon.	98	.30	29.40
„ de albañil..	9	.60	5.40
„ „ „ „	4	.40	1.60
Gastos varios en cueros, clavos, treinta ladrillos.			14.60
Compra de madera, 240 piezas de distintos valores.			84.60
„ de seis pares puertas y 16 vidrieras.			209.60
„ de 6.000 tejas á 32 sucres el mil.			192.00
„ de 4.000 ladrillos á \$ 31.20 el mil.			124.80
„ de un tapial en \$ 38.80.			38.80
Tapialero gana á \$ 1.20 por tapia, ha hecho 46.			55.20
Otro id. gana á 1 sucre por tapia, ha hecho 4.			4.00
Suman.			\$ 770.80

### TRABAJOS EJECUTADOS.

Con el gasto de \$ 681.20 se han trabajado 124 metros cúbicos de tapia, 43 id. de cimientos teniendo en la actualidad las paredes la altura de 1 metro 20 centímetros en todo el lienzo del edificio y de 2-40 en la mitad que es hasta donde está colocada la segunda hilera de tapias. Se han hecho además 25 taracas de adobes, 6 zurrones para el acarreo de materiales, 2 usillos y cuñas para las tapias y destruido toda la muralla y más escombros antiguos que estaban situados en el actual punto de la obra; y hecho aún un acueducto de cal y ladrillo de 28 metros de largo por 0,20x0,25 metros de corte á más del canal de desagüe que se ha hecho de piedra y tiene 15 metros de largo sobre 0,20x0,30 de corte, dando colectado todo el material que figura en las partidas de compra.

### NOTA.

El Muy I. Concejo Municipal ha votado en favor de esta obra la cantidad de \$ 89.60 razón por la que se verá exceder con esta cifra la suma de la columna gasto á la de \$ 681.20 que son los gastados hasta hoy.

*Sebastián Valdivieso.*

5

República del Ecuador.—Conferencia de San Vicente de Paul.—Sección Directiva del Hospicio y Hospital de San Lázaro.—Quito, á 4 de Febrero de 1888.

H. Sr. Ministro de Beneficencia.

Señor:—Tengo la honra de dirigir á US. H. los dos cuadros, de elefanciacos y locos, que me ha pasado el Sr. Dr. Jenaro Ribadeneira, médico del establecimiento. Por ellos se impondrá S. E. el Presidente de la República de que en el año próximo pasado 17 locos han sido curados, 4 mejorados notablemente, 5 con alternativas, y sólo 7 sin ningún resultado, con más 2 muertos. Asimismo verá, en cuanto á los elefanciacos, que simplemente mejorados hay 12, notablemente 17 y sólo 5 muertos. En la nota remisoría me dice el Sr. Dr.: "Espero que día por día se irá mejorando el tratamiento y método curativo iniciados; pues ya he poseído algunos instrumentos, muchas drogas y lo más necesario para la preparación y fágil administración de sustancias apropiadas para las enfermedades que hoy se pretende curar.—Se hallan también sometidos á medicaciones apropiadas muchos epilépticos, paralíticos, algunos córicos y otros de enfermedades variadas: á su tiempo daré prolija razón de las observaciones y resultados que se obtengan".—Esta es la ocasión, y debo aprovecharla en justicia, de recomendar á la gratitud del Supremo Gobierno y de toda la población, la conducta cristiana y patriótica del Sr. Dr. Ribadeneira para con los infelices que están á su cuidado.

Según los datos que me ha suministrado el Sr. Colector, los gastos del año indicado (1887) se han efectuado así:

Ordinarios.	\$ 13.949.75 1/2
Extraordinarios (ropa, reparaciones &c.)	2.606.04
Manicomio.	10.895.08 1/2
Nuevo Hospital de San Lázaro.	2.113.27 1/2
Departamento de las H.H., que está en servicio y se ha construido con los fondos comunes.	1.515.42 1/2

Total \$ 31.279.58

El número de infelices albergados pasa de 240, y han consumido durante el año, á más de legumbres, manteca & c., 2431 arrobas de carne, 368 cargas de papas, 305 1/2 fanegas de varios granos, \$ 1.322.70 en pan y \$ 1.227.20 raciones en dinero.

El nuevo Hospital de San Lázaro continúa trabajándose, y el Manicomio toca á su término. Si el Supremo Gobierno sigue concediéndonos su eficazísima ayuda, creo poder asegurar que en Mayo ó Junio del corriente año tendrá S. E. la satisfacción de ver puesto en servicio el Manicomio, obra que se principió al comenzar su periodo constitucional.

Dios guarde á US. H.—*Ramón Calvo.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Beneficencia.—Quito, Febrero 6 de 1888.

Sr. Presidente de la Conferencia de San Vicente de Paul.

He tenido la grata satisfacción de reci-



bir, y he presentado al Excmo. Señor Presidente, la estimada nota que U. se ha servido dirigirme el día 4 de los corrientes y los dos cuadros de los elefancios y locos asistidos por el Sr. Dr. D. Jenaro Ribadeneira con notable patriotismo y cristiana solicitud; y visto en esos importantes documentos el buen éxito de la esmerada asistencia del Sr. Dr. Ribadeneira a aquellos desgraciados recogidos en el Hospicio y Hospital de San Lázaro, S. E. ha dispuesto que la montada nota se publique en el Diario Oficial, como recompensa al mérito de ese recomendable profesor.

Asimismo ha ordenado el Excmo. Señor Presidente que se reiteren las providencias antes dictadas a fin de que las Tesorerías municipales envíen puntualmente el 67/100 de las rentas cantonales al Establecimiento que la Conferencia dirige con satisfactorio afán; y espera la deseada pronta conclusión del Manicomio, á la cual cooperará decidido en cuanto lo permitan las circunstancias del Tesoro.

Dios guarde á U.—*J. M. Espinosa.*

Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis.—Quito, á 18 de Febrero de 1888.  
H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.  
H. Señor:—Me parece conveniente

que el Supremo Gobierno dictara las providencias oportunas para que se ponga a disposición de la Autoridad Eclesiástica, la quinta del Sr. D. Nicolás Zubiria, comprada por el mismo Supremo Gobierno y adjudicada á la obra de la construcción de la Basílica Nacional del Sagrado Corazón de Jesús, pues, se me ha informado que la expresada quinta está al presente abandonada y aun expuesta á sufrir deterioro.

Si el Excmo. Señor Presidente de la República tiene á bien acoger mi indicación, pudiera darse las órdenes convenientes antes de que venga la estación de las lluvias.

Dios guarde á U. H.—*José Ignacio, Arzobispo de Quito.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de lo Interior.—Quito, Febrero 22 de 1888.

Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo de esta Arquidiócesis.

Ilmo. Señor.  
Atunco el Gobierno ha resuelto entregar á V. Sra. Ilma. sólo el terreno necesario para la Basílica, reservándose lo demás y la casa de la quinta comprada al Sr. D. Nicolás Zubiria, para otro objeto de utilidad pública; sin embargo, vista la estimada nota que V. Sra. Ilma. se

servió dirigirme el 18 de los corrientes, y por cuanto la expresada casa puede servir para residir de las personas que se encargan de la dirección del trabajo de aquel templo, el Excmo. Señor Presidente ha tenido á bien disponer que se efectúe la entrega de toda la quinta.

En tal virtud, he impartido al Sr. Gobernador de esta provincia la orden necesaria para la inmediata entrega. Me es honroso reiterar á V. Sra. Ilma. las seguridades de mi elevado aprecio y respetuosa consideración.

Dios guarde á U. S. Ilma.—*J. M. Espinosa.*

7

República del Ecuador.—Decanato de la Facultad de Medicina.—Quito, á 20 de Febrero de 1888.

Al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Señor:—Terminados ya los trabajos científicos relativos al *Distoma Hepático*, de los cuales hablé á U. S. H. en mi nota de 26 de Diciembre último, me es muy honroso enviar á U. S. H. el resultado de ellos, para que lo conozca el Supremo Gobierno y sea publicado por la imprenta. Con dicho resultado queda, pues, resuelta la duda motivada por la discusión que se suscitó en Guayaquil

respecto del expresado párrafo; y, para tal resolución, la Facultad de Medicina ha fundado no sólo en todas las observaciones recogidas y enseñadas hasta hoy por la ciencia, mas también en los estudios hechos prácticamente en el matadero de esta ciudad.

Dios guarde á U. S. H.—*Rafael Rodríguez Maldonado.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, Febrero 22 de 1888.

Sr. Decano de la Facultad de Medicina

Con nota de U. S. del 20 de los corrientes, he tenido la honra de recibir los trabajos científicos de la Facultad en que U. S. preside, sobre el *Distoma Hepático*. No duda el Gobierno de que esos trabajos serán dignos de la Facultad, y su resultado, por lo mismo, satisfactoriamente decisivo.

He ordenado que el interesante opúsculo se publique en el Diario Oficial y se reduzca á folleto, para que circule convenientemente.

Dios guarde á U. S. H.—*J. M. Espinosa.*

# INFORME

## DE LA COMISION ENCARGADA DEL ESTUDIO DEL DISTOMA HEPATICO.

Señor Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Central del Ecuador.

La Comisión nombrada por U. S. para dilucidar todo lo relativo al *Distoma hepático*, cree que ha cumplido con su deber, en cuanto le ha sido posible, exponiendo en el presente informe los resultados de su labor; los mismos que tiene por honra someterlos á la ilustrada deliberación de la Facultad de Medicina, que U. S. merecidamente preside.

- I Para mayor claridad expondremos:
  - I La historia natural del *Distoma*.
  - II La caquexia que éste produce en la especie bovina; la profilaxia y tratamiento.
  - III Los casos en que el *Distoma* se ha encontrado en el organismo humano, y las enfermedades que en él ha producido.
  - IV Las conclusiones que de todo lo expuesto deben deducirse, bajo el punto de vista de la Higiene.

I

El *Distoma* del hígado es un gusano que pertenece al tipo *Vermes*, á la clase de los *Platodos*, orden de los *Tremátodos*, familia de los *Distómidos*, y al género *Distomum*.

**Orden.**—Los *Tremátodos* son vermes planos, parásitos, tienen el cuerpo casi siempre foliaceo, rara vez cilíndrico, sin articulaciones; presentan una boca y un tubo digestivo bifurcado y desprovisto de ano, además un órgano de fijación ventral.

**Familia.**—Los *Distómidos* tienen cuerpo lanceolado, frecuentemente ancho; por más á menudo prolongado y redondo. Además de la ventosa oral, otra ventosa mayor en la cara ventral; y delante de ésta dos orificios sexuales ordinariamente muy aproximados entre sí.

**Género.**—El *Distomum* de Rudolphi se compone de un número bastante considerable de especies, todas endoparásitas en los animales, y algunas aún en el hombre.

Los caracteres de este género son los siguientes: Cuerpo comprimido ó cilíndrico, armado ó inermes, provisto de dos ventosas distintas y separadas; en la ventosa anterior está situada la boca; la posterior imperforada ocupa la línea media y el primer sexto de la longitud de la cara ventral; intestino dividido en dos ramos simples, 4 veces ramificados (en el *D. hepaticum*); aberturas genitales aproximadas ó reunidas y confundidas en una cloaca, situadas delante y muy rara vez detrás de la ventosa ventral; un orificio posterior contrátil, que conduce á una cavidad interior, ramificada en algunas ocasiones, y que se distribuye por todo el cuerpo.

Antes de llegar al estado adulto, los *Distomas* presentan diferentes metamorfosis. Los óvulos se transforman más ó menos pronto y al contacto de los medios húmedos (generalmente el agua) en embriones contractiles provistos de pestañas, ó privados de ellas. Los embriones emigran á un animal, por lo común á un molusco, en donde pierden las pestañas y entran en otra faz

de su desarrollo. Con frecuencia poseen ya los elementos del aparato acuifero; pero rara vez el tubo digestivo, la ventosa y la abertura bucal. En este huésped se transforman en sacos germinativos, simples ó ramificados; en *Esporocistos* (sin boca ni tubo digestivo), ó en *Redias* (con boca y tubo digestivo), cuyo contenido ha de llegar á ser una generación de vermes. Los sacos germinativos son *nodrizas ó grandes nodrizas*: las primeras producen *Cercarios*, por medio de esporos ó gérmenes; y las segundas engendran otra generación de sacos germinativos, que á su vez producen *Cercarios*. Estos últimos, erróneamente considerados como especies distintas, son larvas de *Distomas*, que no llegan al medio en que viven, sino después de una emigración activa y otra pasiva. Dotados de un apéndice caudal muy móvil y con frecuencia nucha en forma de un aguijón cefálico, ofrecen por lo demás mucha semejanza con los *Distomas* adultos; excepto en los órganos genitales, que aún no poseen. Bajo esta forma abandonan la *nodriza*, (casi siempre por una abertura especial), así como también el cuerpo del huésped, y se mueven libremente en el agua, sea arrastrándose, sea nadando por medio de la cola. En este estado penetran en un animal acuático (molusco, larva de insecto, batraqueo etc.) y perdiendo el apéndice caudal se rodean de un quiste. Los *Cercarios* provenientes de un molusco se introducen de esta manera en diferentes animales acuáticos para convertirse en *Distomas* enquistados; pero desprovistos de órganos genitales. Después es transportado pasivamente al ostomago del huésped definitivo, se despoja del quiste, llega al órgano apropiado y termina su evolución.—Por consiguiente se necesitan tres huéspedes para el desarrollo completo del entozoario, el tránsito del uno al otro es activo en los dos primeros y pasivo en el último.

**Especie.**—*Distomum hepaticum* de Siebold ó *Fasciola hepatica* de Linneo.—Caracteres: Longitud 18 á 31 milímetros; latitud 4 á 13 milímetros. Cuerpo blanquecino, oval-oblongo, ó lanceolado-obtusos, asemejándose algo en su forma á una hoja de mirto; es decir, ancho y redondeado hacia adelante, en donde se estrecha bruscamente y forma una especie de cuello cónico en cuya extremidad se encuentra la ventosa bucal. Muy cerca de esta última está colocada la ventosa posterior ó ventral, caracterizada por su forma triangular; delante y en el borde anterior de una pequeña eminencia, corresponde á la *bolsa del cirra*, se abre transversalmente el *poro ó orificio genital*.

El tegumento presenta en la superficie exterior gran número de estrías transversales bastantes regulares.

Las ventosas pertenecen al sistema cortical y su cara interna está tapizada por la cutícula.

En el fondo de la ventosa anterior se abre una cavidad bucal fusiforme, especie de faringe musculosa, á la cual sigue el esófago de poca longitud. Este último, mucho antes de llegar al nivel del poro genital se divide en dos ramas divergentes, que se dirigen hacia el polo posterior del cuerpo, sin alejarse mucho de la línea media; cada una de las ramas envía hacia la periferia 16 ó 17 ramas secundarias, que á su vez se subdividen muchísimo en la parte posterior y terminan en fondo de saco.

El aparato acuifero ó excretor se compone de un conducto medio aproximado á la cara dorsal; la extremidad anterior terminada en fondo de saco se halla inmediatamente detrás de las glándulas conchíferas; desemboca hacia afuera en la región posterior por el orificio llamado *excretor*. En su trayecto reciben numerosos conductos de menor calibre, constituidos á su

vez por la reunión de conductillos cuyo conjunto forma una red extendida todo en la parte parenquimatosa, como en la cortical del cuerpo.

Como todas las especies del género, el *Distoma* del hígado es hermafrodita.

El aparato masculino se compone de dos testículos, el uno anterior y el otro posterior, situados bajo las ramificaciones del tubo digestivo. De ellos nacen dos conductos deferentes laterales, estrechos, rectilíneos y que cerca de la parte media se confunden en un conducto único. Este último se dilata inmediatamente y forma la *vesícula seminal*, á la que sigue el conducto eyaculador, sinuoso, muy estrecho y que desemboca en el fondo de un saco cilíndrico torcido, en forma de S y designado bajo el nombre de *seno genital*. Como ya dijimos, el poro genital se abre entre las ventosas bucal y ventral.

El aparato femenino se compone de dos ovarios (germinívos) y de un par de glándulas albúminas (vitelógenas).

Los ovarios situados delante de los testículos, á la derecha de la línea media, tienen cierta semejanza de forma con una comenata. Contienen en su interior los óvulos primitivos, bajo la forma de células de núcleo grueso y con un vitellus muy escaso. El conducto excretor (oviducto) penetra en las glándulas conchíferas.

Las glándulas vitelógenas son muy voluminosas y ocupan la parte lateral y posterior del cuerpo; sus conductos excretorios desembocan en ambos lados en un conducto longitudinal, que existe sobre casi toda la extensión del cuerpo. Estos dos conductos se reúnen hacia el tercio superior delante de la región testicular, por medio de otro conducto transversal, que al nivel de la línea media, se abre en la *vesícula vitelógena*, y después se reúne con el oviducto. Al salir de las glándulas conchíferas el conducto siempre sinuoso llega á formar el útero, y por último, su extremidad terminal se abre en la pared posterior del seno genital masculino.

Todos los caracteres anteriores del *Distoma hepático*, los hemos comprobado en los entozoarios sometidos á nuestro examen.

Según la opinión de Sommer, que es la más generalmente admitida, la reproducción se verifica por la aproximación de los dos labios del orificio externo del seno genital, que se acercan hasta comunicarse entre este seno y el útero, por medio del orificio genital femenino. De esta manera los espermatozoarios pasarían de un modo directo del órgano masculino al femenino. Los óvulos maduros tienen un color amarillo más ó menos subido, son ovoideos y presentan un opérculo en el polo posterior del cuerpo.

La segmentación comienza al menos parcialmente, en el útero; pero el embrión no se forma sino cuando el óvulo llega á las vías biliares ó al tubo digestivo, y con más frecuencia al agua, después de expulsado con los excrementos.

El embrión está colocado al principio cerca del opérculo, formando una masa esférica; pero después ocupa toda la extensión del óvulo. En la extremidad cefálica, aproximada al opérculo, se forma una eminencia pequeña y redondeada; en la cara dorsal aparece una mancha pigmentaria (ocular) en forma de X. El embrión, al salir del óvulo, está provisto de pestañas vibrátiles que le sirven para moverse libremente en el agua; en donde, según A. P. Thomas, penetra en la cavidad pulmonar de un molusco (huésped), por medio de la eminencia cefálica que le sirve de órgano perforador.

Una vez introducido en su primer huésped inter-



medio, pierde los órganos locomotores y se transforma en Esporocysto; en éste aparecen los gérmenes de una nueva generación, los que, a veces, vuelven a segmentarse y producir otros Esporocystos. En el interior de éstos se forman las Redias en número bastante considerable, pero no se desarrollan simultáneamente. La Redia que está en aptitud de abandonar el saco germinativo, goza de movimientos muy activos, rompe las paredes del Esporocysto y sale al exterior. Las demás Redias siguen el mismo procedimiento. En el Esporocysto del Distoma del hígado no existe el orificio particular que tienen las otras especies para la salida de las Redias; y por éstos las del Distoma, que estudiamos, se abren paso rompiendo la cubierta del saco y van a alojarse en el hígado del molusco.

La Redia produce gérmenes que se transforman en nuevas Redias (Redias hijas) ó en Cercarios. Las

Redias, que han de producir otras semejantes, son más pequeñas y provistas de un tubo digestivo más largo, que aquellas que producen Cercarios, las cuales tienen mayores dimensiones. Parace demostrado que la producción de Redias hijas ó de Cercarios depende de la estación; desarrollándose las primeras cuando hace calor y las segundas cuando el tiempo es frío.

El Cercario que ha llegado a su completo desarrollo, abandona la Redia por un orificio especial; y después sale también de su huéspedes intermedio. En estado de libertad cambia constantemente de lugar y de forma porque goza de mucha contractilidad y movilidad. Cuando está en reposo la forma del cuerpo es oval y aplana, posee una cola excesivamente contractil y dos veces más larga que el cuerpo; la ventosa bucal está situada hacia abajo y adelante. Carece de *espinas cefálicas*; pero tiene cubierta de espinas la parte

anterior del cuerpo, en el que se nota a los lados de la línea media un conjunto de células voluminosas, que encierran núcleos y granulaciones refringentes. Estas células son las que suministran el material para la formación del quiste.

Los Cercarios no viven mucho tiempo en libertad, muy pronto se caquistan en las hojas de las plantas acuáticas y aún en las orillas de los lagos, estanques etc. La cola se desprende antes del enquistamiento, ó tan luego que éste comienza. Los quistes son de color blanco de nieve; pero son transparentes las Distomas jóvenes en ellos contenidos.

Ahora bien, basta que el quiste llegue al estómago de un mamífero, para que se disuelva y deje en libertad al entozoario, el cual pasa a las vías biliares y termina su evolución.

(Continuad.)

8  
EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
CONSIDERANDO:

Que es necesario dar la ordenanza de presupuesto de gastos de los Ingresos y Egresos de los ramos de impuestos municipales y multas que debe regir en el presente año de 1888, comprendiendo entre los primeros el gravamen sobre los estanquillos, cuya clasificación se halla hecha conforme a la ley de 16 de Agosto del año anterior, reformatoria de la de aguardientes, y que consta del reglamento especial expedido con tal motivo,

ACUERDA:  
Ingreso. Egreso.

Art. 1.º Es Ingreso la suma de trescientos veintiseis sucres noventa centavos, que deben existir en caja, como sobrantes del año anterior, según el corte y tanto que se ha practicado por el Jefe político y combinado de Hacienda, en Enero 6 del año en curso \$ 327.90

Art. 2.º Es Ingreso la suma de mil seiscientos sucres en que debe rematarse el ramo dicho de impuestos municipales, en el presente año..... 1.600...

Art. 3.º Es igualmente ingreso la cantidad de doscientos cuarenta sucres en que se calcula el producto de multas y licencias, en este año..... 240...

Art. 4.º Son Egresos de estos ramos:

1.º Doscientos cuarenta que le corresponden al Jefe político, por su renta anual, a razón de veinte sucres por mes, según la ley..... 240...

2.º Ciento cincuenta y tres sucres sesenta centavos, que se darán al Comisario de policía, por su renta anual, a razón de doce sucres ochenta centavos mensuales..... 153.60

3.º Treinta y ocho sucres cuarenta centavos, que se asigna al Alguacil mayor, así mismo por su renta anual, a razón de tres sucres veinte centavos mensuales..... 38.40

4.º Veintiocho sucres ochenta centavos, que se asigna al Alcalde de la cárcel, a razón de dos sucres cuarenta centavos mensuales..... 28.80

5.º Cuarenta y ocho sucres para un celador de policía, por su renta anual, a razón de cuatro sucres mensuales..... 48...

6.º Cuarenta y tres sucres veinte centavos por año, para el sargento de rondas, a razón de tres sucres sesenta centavos mensuales..... 43.20

7.º Ciento cincuenta y tres sucres sesenta centavos por año, para cuatro rondas de policía, a razón de tres sucres veinte centavos mensuales a cada uno..... 153.60

8.º Al Secretario del Concejo y Jefatura, se le darán ciento quince sucres veinte centavos por año, a razón de nueve sucres sesenta centavos por mes..... 115.20

9.º Al amanuense del Concejo y Jefatura, se le darán así mismo cincuenta y siete sucres sesenta centavos por año, a razón de cuatro sucres ochenta centavos mensuales..... 57.60

10.º Al id. de la policía, treinta y ocho sucres cuarenta centavos por año, a razón de tres sucres veinte centavos mensuales..... 38.40

la ocho sucres por año, inclusive el que debe ponerse en la escalera ó grada que está en el interior de la casa municipal..... 8...

12. Para papel timbrado en las épocas electorales, tres sucres veinte centavos..... 3.20

13. Para gastos de escritorio de la Jefatura y Concejo, veinte sucres por año..... 20...

14. Para id. de la policía, ocho sucres por año..... 8...

15. Al Institutor de la escuela de niños de esta villa, además de la cantidad con que subvencionó el Gobierno, se le darán ciento cuarenta y cuatro sucres por año, a razón de doce sucres mensuales..... 144...

16. Para un ayudante de esta escuela, se señala ocho sucres por mes, que dan noventa y seis sucres anuales..... 96...

17. A la institutora de niñas de la escuela de esta villa, se le dará, además de la cantidad con que auxilia el Gobierno, la de noventa y seis sucres por año, a razón de ocho sucres mensuales..... 96...

18. Para el Tribunal de Cuentas, se vota seis sucres ochenta centavos por año..... 6.80

19. Para la compra de estampas y coronas, a fin de premiar a los niños de ambas escuelas, nueve sucres sesenta centavos por año..... 9.60

20. Se aplica igualmente doce sucres anuales para el alumbrado de la casa de la policía..... 12...

21. Para la limpieza y destrucción de las yerbas del empedrado de la plaza, nueve sucres sesenta centavos por año..... 9.60

22. Cien sucres para la construcción de la acequia que trae las aguas de Chuncuari a este pueblo; y que están en actual negocio con el empresario de ellas; debiendo verificarse la continuación en suclausión de la parte más posible, hasta llegar al punto de Curantac de esta jurisdicción..... 100...

23. Para cubrir los gastos de los trabajos que se han ejecutado en la conclusión del puente de sacope, mandado construir por el Concejo, en la parroquia de San Juan, diez y seis sucres cuarenta centavos..... 16.40

24. Para llenar así mismo el valor de los gastos hechos en la construcción de unas cercas en la quebrada de Zhagta, por orden de la Municipalidad, se señala cinco sucres como última deuda a los jornaleros que han ejecutado las obras, según aparece del cuadro presentado por el ex-Comisario de Policía, don Rafael Andrade..... 5...

25. Para la enseñanza de tejidos de sombreros de paja toquilla, y para la compra de este artículo, que, por seis meses, debe darse gratuitamente a los niños que se dediquen a este aprendizaje, se aplica la suma de doscientos cincuenta y un sucres veinte centavos; quedando designado el sueldo de dos sucres cuarenta centavos mensuales, para cada uno de los directores de la parroquia de San Juan; la misma dotación para los de la parroquia de Chor-

deleg; y de cuatro sucres para cada uno de los directores en el centro de esta villa..... 251.20

26. Se votan veinticuatro sucres por el arriendo de la casa de la Sra. Josefá Ariola que sirve de local para la enseñanza primaria de niñas..... 24...

27. Se votan finalmente doscientos diez y ocho sucres para las obras siguientes: sesenta para el reparo del puente de Chiticay; ocho para la construcción de una pieza interior en la casa municipal; y ciento cincuenta para la conclusión de la fábrica de la casa que debe servir de escuela de niñas en este pueblo..... 218...

\$ 2.167.90 1.944.60

Art. 5.º El sobrante se invertirá en gastos extraordinarios é imprevisos.

Art. 6.º El Tesorero ganará el 8 % en toda cantidad que recaude, ya sea directa ó indirectamente.

Comuníquese a la Jefatura política para su ejecución y cumplimiento.

Dada en Gualeaico en la sala del Despacho municipal, a tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Presidente, Atanasio Rios.—Martín Luzuriaga, Secretario accidental.—Jefatura política del cantón.—Gualaceo, Febrero 4 de 1888.—Ejécutese, publíquese por bando y circúlese.—José Jerves.

El Secretario accidental, *Martín Luzuriaga*.  
Son copias.—El Subsecretario, *Honorato Vázquez*.

9

Resumen numérico del movimiento administrativo en los tres Ministerios, durante la 2.ª 15ª de Enero de 1888.

RELACIONES EXTERIORES.

Al Excmo. Señor Ministro Residente de S. M. Británica..... 1

Excmo. Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia..... 1

„ H. Señor Encargado de Negocios y Cónsul General de Francia..... 1

„ Señor Cónsul de Italia en Guayaquil..... 1

„ „ „ España en „..... 1

Autógrafos..... 2

Excmo. Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador en París..... 2

„ „ „ „ Lima..... 1

„ Señor Cónsul General del Ecuador en Nueva York..... 1

„ „ „ „ Sevilla..... 1

„ „ „ „ París..... 1

A los Señores Arbitros del Tribunal Ecuatoriano-Colombiano..... 7

Al Personero del Gobierno ante el Tribunal Ecuatoriano-Colombiano..... 1

„ Señor Doctor D. Antonio Borrero..... 2

„ „ „ „ Jesús Pérez Hierro..... 1

Total..... 28

Quito, Enero 31 de 1888.

El oficial de número de Relaciones Exteriores, *D. Sánchez*.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Al Ministerio de Hacienda..... 17

„ „ de Guerra..... 2

„ Señor Gobernador del Carchi..... 9

„ „ „ „ Imbabura..... 6

„ „ „ „ Pichincha..... 9

„ „ „ „ León..... 6

„ „ „ „ Tungurahua..... 5

„ „ „ „ Chimborazo..... 6

„ „ „ „ Bolívar..... 4

„ „ „ „ Cañar..... 4

„ „ „ „ Azuay..... 11

„ „ „ „ Loja..... 3

„ „ „ „ Oro..... 7

„ „ „ „ Guayas..... 13

„ „ „ „ Los Ríos..... 3

„ „ „ „ Manabí..... 4

„ „ „ „ Esmeraldas..... 3

Circulares 2 x 15..... 30

Al Archivero Legislativo..... 3

A varias autoridades..... 4

Nombramientos..... 66

Quito, 4.º de Febrero de 1888..... 220

El Jefe de Sección de lo Interior, *J. T. Mera*.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA & A

Al Ministerio de Hacienda..... 23

„ „ „ Guerra..... 3

„ Señor Gobernador del Carchi..... 3

„ „ „ Imbabura..... 5

„ „ „ Pichincha..... 11

„ „ „ León..... 2

„ „ „ Chimborazo..... 2

„ „ „ Bolívar..... 5

„ „ „ Cañar..... 1

„ „ „ Azuay..... 2

„ „ „ Loja..... 4

„ „ „ Oro..... 1

„ „ „ Guayas..... 3

„ „ „ Los Ríos..... 1

„ „ „ Manabí..... 2

„ „ „ Esmeraldas..... 1

Circulares 2 x 15..... 30

A los Subdirectores de Instrucción Pública..... 9

A varias autoridades..... 27

Nombramientos..... 7

Total..... 146

Quito, 4.º de Febrero de 1888.

El Jefe de Sección de lo Interior & *J. T. Mera*.

OBRAS PÚBLICAS.

Al Ministerio de Hacienda..... 23

„ Señor Gobernador del Carchi..... 2

„ „ „ Imbabura..... 1

„ „ „ Pichincha..... 8

„ „ „ León..... 1

„ „ „ Chimborazo..... 5

„ „ „ Bolívar..... 4

„ „ „ Azuay..... 2

„ „ „ Guayas..... 5

„ „ „ Manabí..... 1

A particulares..... 4

Total..... 56

Quito, 4.º de Enero de 1888.

El Jefe de Sección de Obras públicas, *José Velasco R.*

MINISTERIO DE HACIENDA.

Al Ministerio de lo Interior..... 6

„ „ de Guerra y Marina..... 6

„ Tribunal de Cuentas..... 12

„ Señor Gobernador del Carchi..... 10

„ „ „ Imbabura..... 9

„ „ „ Pichincha..... 104

„ „ „ León..... 8

„ „ „ Tungurahua..... 12

„ „ „ Chimborazo..... 18

„ „ „ Bolívar..... 10

„ „ „ Cañar..... 18

„ „ „ Azuay..... 18

„ „ „ Loja..... 20

„ „ „ Oro..... 10

„ „ „ Los Ríos..... 18

„ „ „ Guayas..... 75

„ „ „ Manabí..... 6

„ „ „ Esmeraldas..... 17

A personas particulares..... 25

„ extranjeros..... 1

Circulares 2 x 15..... 30

„ Titulos..... 45

Cartas rubricadas y remitidas a otras provincias..... 268

Total..... 745

Quito, Febrero 1.º de 1888.

El Subsecretario, *Gabriel Jesús Nuñez*.

MINISTERIO DE GUERRA.

Oficios a varios..... 194

Despachos de ejército..... 10

Id. de guardia nacional..... 20

Solicitudes resueltas..... 13

Cédula de invalidez..... 1

Revisión del Estado de los parques de Quito por Diciembre..... 1

Id. de los estados del parque de Guayaquil de Setiembre a Diciembre de 87..... 4

Total..... 143

Quito, Enero 31 de 1888.

El Subsecretario, *José Javier Guacera*.

Suma total..... 1338



Congreso Constitucional del año de 1831.

10

Sesion del 5 de Octubre por la noche.

Abierta la sesion con los Sres. Presidente, Vicepresidente, Quijano, Lopez, Armero, Quinones, Arteta, Tamarié, Letamendi, Ramirez, Santisteban, Garcia Moreno, Flor, Artega, Escudero, Ortega, Riofrio, Davalos, Julian Alvarez y Hernandez, se leyó y se aprobó la acta de la sesion anterior. Dada cuenta con el informe de la Comision de Hacienda, emitido en el expediente promovido por el Tesorero departamental del Asajay, proponiendo el modo con que deben cobrarse los novenos de la masa de diezmos de aquel Departamento, y en que opina la Comision hallarse apoyada en derecho la solicitud del Tesorero, y que de consiguiente, no hay necesidad de que se expida una nueva ley, como ni tampoco de que se ocupe el Congreso en semejante consulta, reparó el Sr. Arteta que la consulta abrazaba dos objetos, y que la comision solo se habia referido a uno. Tomó la palabra el Sr. Vicepresidente, y dijo que se debía tratar de la aprobacion del informe, ó de que se presentara un proyecto. El Sr. Tamariz repuso que no podia abrazarse el segundo extremo de la proposicion de su honorable preopinante, porque se hallaban vigentes las leyes en que se aprobaba la solicitud del Tesorero del Asajay. El Sr. Arteta replicó que con relacion á los novenos, le parecia arreglado el informe. El Sr. Vicepresidente añadió que no tanto ellos, como el nuevo noveno debian pagarse al Estado con preferencia y á las primeras cantidades que se colecten. El Sr. Tamariz observó los infinitos abusos que se cometian, consignando los diezmos en manos de los Tesoreros del ramo; de modo que cuando ocurría el departamental, ya no se encontraba con la poca pequeña existencia. El Sr. Ramirez expuso que toda resolucion que salga del Congreso debía ir en forma de ley. El Sr. Tamariz observó que no habia de ella una necesidad en la materia de que se trataba, porque se hallaban vigentes las leyes relativas á los novenos y nuevo noveno. En seguida fué aprobado en informe. Tratándose de la proposicion del Sr. Presidente, expuso el Sr. Letamendi que los Secretarios eran el órgano del Congreso, y que siempre que no se remitiese una ley al Ejecutivo, cualquiera otra comunicacion se le debía dirigir por su conducto. Leido el proyecto de la Comision de Hacienda, relativo á la extraccion de plata por los puertos del Estado, se admitió á discusion, señalándose para la segunda el sábado ocho del corriente; y el Sr. Letamendi pidió que constase en la acta que su voto estaba en contra del proyecto. En seguida se procedió á la lectura del informe de la Comision de Guerra, contraído á manifestar su opinion á los artículos primeros de los proyectos presentados por los honorables Santisteban y Garcia Moreno, sobre que á su Excelencia el Presidente del Estado se le expida el título de General en Jefe, y como en otros fundamentos deducia la comision el artículo trece de la ley de diez y ocho de Abril de mil ochocientos veintiseis, segun el cual, el mayor grado militar es el ejército de la Republica, era el de General de Division, tomó la palabra el Sr. Santisteban, y despues de un hermoso discurso, manifestó que atribuyendo la Constitucion al Congreso la facultad de crear empleos, podia premiar los grandes servicios de su Excelencia el General Flores, dándole así una prueba de la gratitud nacional. El Sr. Ramirez dijo que en su juicio, se ha excedido lo comedido en su informe, porque si fueron admitidos como proyectos los presentados por los Sres. Santisteban y Garcia Moreno, no debieron sino sujetarse á discusion. El Sr. Tamariz repuso que la comision nunca podia ser digna de semejante sancion, porque fué prevenida por el Congreso que se contrajera á los primeros artículos de los proyectos. Sujeto á votacion el informe, fué negado. El Sr. Flor hizo entónces la mocion de que respecto de que el Cuerpo Legislativo debía ser absolutamente independiente, y de que tratándose de recompensar al Ejecutivo, podia creerse que procedian los individuos de aquel, movidos por la esperanza de remuneraciones, se declare que ningun Diputado podia obtener destino de la provision del Gobierno hasta cuatro años despues de haber terminado el empleo de Representante. El Sr. Vicepresidente apoyó esta mocion, acompañando su pronunciamiento con un discurso vivo, elocuente, propio de un verdadero republicano, y lleno de ideas liberales, añadiendo que consideraba asistidos de los mismos sentimientos, y desuados de todo interés á los honorables autores de los proyectos. El Sr. Letamendi hizo la mocion de que sea nominal la votacion de la del honorable Flor, y el Sr. Armero propuso que fuese discutida y resuelta como urgente. El Sr. Ramirez observó que debía sufrir tres discusiones, y á ello repuso el Sr. Vicepresidente que era innecesario, porque la primera mocion no tenia carácter de ley; el Sr. Santisteban hizo la de que se declare, que respecto á lo que no deben tener destino del Ejecutivo los Diputados, por los fundamentos aducidos por el Sr. Flor, queden suspensos de sus destinos aquellos que lo tuviesen durante el actual período constitucional. Sujeta á votacion la mocion del Señor Santisteban, resultó negada, estando por la afirmativa los Sres. Vicepresidente, Santisteban y Davalos; y votada nominalmente la del Sr. Flor, fué aprobada por todos los honorables miembros del Congreso. El Sr. Quinones pidió que sufriera tres discusiones, y que pase á la comision de Legislacion para que redactara el respectivo proyecto. Se declaró así, y por haber pasado la hora, se disolvió la sesion.

J. Modesto Larrea.—Mariano Miño, Secretario.—José María de Salazar, Secretario.

Sesion del día 6 de Octubre.

Abierta la sesion con los Sres. Presidente, Vicepresidente, Quijano, Lopez, Quinones, Armero, Arteta, Artega, Flor, Escudero, Riofrio, Ortega, Letamendi, Davalos, Flor, Peñañel, Santisteban, Ramirez, Garcia Moreno, Rodriguez

Juli, Julian y Vicente Alvarez, se leyó y aprobó la acta de la sesion anterior. Sujeto á tercera discusion el proyecto relativo á la agregacion del Cauca, dijo el Sr. Vicepresidente, con respecto al artículo primero, que le era forzoso hacer una declaracion, que sin tocar con lo sustancial, haga ver el timo y el deshonesto del Congreso, en lugar de la palabra Plenipotenciarios, se ponga las de hasta que lo resuelva la nacion legitimamente reunida, porque el Congreso de Plenipotenciarios era solo para convocar la nacion. El Sr. Ramirez expuso que á la voz resuelva se subroga la de ratifiqué porque ya estaba hecha la agregacion del Cauca, y porque eso era autorizar al Congreso de Plenipotenciarios para que separe el Cauca del Ecuador. El Sr. Quinones observó que el artículo del proyecto guardaba consonancia con la voluntad de los pueblos: que ellos habian querido que el Congreso de la Union resolviera, y que por lo tanto, no eran convenientes las variaciones indicadas. El Sr. Vicepresidente repuso que el Congreso de Plenipotenciarios no tendria los poderes de los pueblos para que pueda decidir sobre su suerte, y que ni éstos querian que lo hagan unos pocos hombres. El Sr. Arteta, observando que era difícil tocar en la época de que la nacion está legitimamente reunida, propuso que mas bien se diga: hasta que lo resuelva la Convencion General de la Republica. El Sr. Presidente, manifestando con los de Venezuela, dijo que el Cauca quedaria agregado al Ecuador hasta que la Convencion General de la Republica, propuesta por este Estado, resolviera definitivamente. Observó el Sr. Quinones que esta proposicion era contraria á la Constitucion del Estado, como que ella era la que habia hecho la propuesta que se atribuía á Venezuela. El Sr. Vicepresidente observó que era preciso que se expidiese un decreto iniciativo de la igualdad de representacion, porque si en ésta se consideraba la poblacion de los Estados, tendria el centro un número superior de Diputados, y que entonces habria mucho que temer. El Sr. Ochoa dijo que la cuestion se habia mirado por un aspecto, y que él la miraba por otro, que nosotros tratáramos solos y no debíamos exponer la reunion del Cauca: que el Ejecutivo habia dejado este punto á la resolucion del Congreso, el Congreso á la Convencion General, y que al fin los pueblos serian lo que ellos quizaran, y que por lo tanto, debía decirse que queda reunido el Cauca al Ecuador, sin perjuicio de que el Colegio de Plenipotenciarios pueda fijar los términos de los Estados. El Sr. Quinones observó que el discurso del Sr. Ochoa contradecía un fundamento falso, cual era el de que el Cauca no habia puesto su suerte en el Colegio de Plenipotenciarios, no habiendo sido así. Se acordó, en fin, despues de otras varias reflexiones, que el artículo se ponga en los términos de: "Queda el Departamento del Cauca incorporado al Estado del Ecuador, entre tanto que la Convencion General, compuesta de Diputados de las tres secciones de la Republica, lo resuelva definitivamente". Sobre el segundo artículo del proyecto de decreto, observó el Sr. Vicepresidente que era innecesario, porque, el que los caucanos gocen de los mismos derechos que los demas ecuatorianos, que era lo que se contraía el artículo, era una consecuencia necesaria de la agregacion. El Sr. Arteta repuso que aunque tenia fuerza la reflexion del honorable su preopinante, se habia concebido con esos términos el artículo, porque no habiendo pertenecido al principio el Cauca al Ecuador, era preciso darle garantías. Se procedió inmediatamente á la lectura del último artículo; y como el Sr. Vicepresidente observase por una parte, que en él estaba refundido el anterior, y por otra, su legalidad y justicia, se suprimió el segundo, y quedó aprobado el último. El Sr. Quinones pidió entonces que se sujetase á votacion su voto particular, contraído á que las provincias de la Buenaventura al Ecuador, por que en ellas é inevocablemente incorporadas al Ecuador, por que en sus pronunciamientos no habian puesto la calidad de provisional, como los otros pueblos del Cauca. El Sr. Presidente repuso que aunque el Sr. Quinones haya disintido en su parecer del de la comision, que redactó el proyecto, debía considerarse sujeto á la mayoria. Puesto en segunda discusion el proyecto sobre designacion de los términos en que los empleados debian emprender á ejercer sus funciones, leido el primer artículo, se declaró pase á tercera discusion. Sobre el segundo observó el Sr. Vicepresidente, que siendo necesarias fianzas, no se podrian rendir en los pequeños plazos que fija, mucho mas cuando ellos no guardaban proporcion con las distancias en que se hallan de la capital algunas provincias, como la del Chocó; y al convencimiento que produjo tan poderosa reflexion, se ampliaron desde luego los términos, conociendo su artículo en los términos que siguen: "Los que estuviesen en el mismo lugar donde debe servirse el empleo, deberán poseionarse á los treinta dias de recibido el nombramiento: los que estuvieren ausentes, pero dentro del mismo Departamento, en el término de sesenta dias, y los que estuviesen en otro Departamento, si éste fuere limítrofe, en el término de ochenta dias, y si no, en el término de ciento cincuenta dias". Pasando al artículo tercero, quedó tambien aprobado, añadiéndose á las palabras de impedimento fisico, las de la ocupacion en el servicio del Estado. Puesto en consideracion el proyecto de de la comision de Legislacion, sobre que se establezca una casa de Lazareto en la ciudad de Cuenca, y cuyo edificio debía ser el del antiguo Hospital, observó el Sr. Vicepresidente: que si existia éste, no podia ser destinado para aquel. El Sr. Quinones expuso que la Comision se habia arreglado á los proyectos remitidos de Cuenca. El Sr. Ramirez observó que si el Hospital estaba dentro de la ciudad, no debian ser puestos ahí los lazáros, sin exponer al vecindario á un contagio general, y añadió que siendo pocos los enfermos del lazareto, y muchos los de los demas accidentes, no convenia beneficiar á aquellos con perjuicio de éstos. En seguida fué admitido el proyecto á segunda discusion. Leido el proyecto de la misma comision, sobre la apertura del camino de Cuenca á Guayaquil, por el Naranjal, observó el Sr. Letamendi que ya el Gobierno habia puesto en otra ocasion la mano en este asunto, é hizo la mocion de que se pidan al Gobierno cuantas noticias existan sobre la materia, la que fué modificada por el honorable Arteta, con que sea sin perjuicio de que el proyecto tenga el curso correspondiente. El Sr. Ramirez expuso que sería inútil la ley si se contaba

con los empresarios, como se indicaba en el proyecto, al el Gobierno por su parte, no tenia fondos para la apertura del camino. El Sr. Arteta contestó que la Inglaterra habia prestado y mejorado en sus caminos, sin contar con el auxilio de los fondos públicos, y si solo con la medida de conceder privilegios á los empresarios. En seguida fué admitido el proyecto á discusion. Dada cuenta con el informe y proyecto de decreto presentado por la comision de Negocios Eclesiasticos, sobre aumento de renta al Cura de la parroquia de Chama, en la provincia del Chimbo, fué admitido á segunda discusion. Con presencia del Indice de los decretos comprendidos en el Registro Oficial, trabajado por la comision de Legislacion, el Sr. Vicepresidente hizo la mocion de que queden vigentes todas las leyes que reglan en Colombia, y que no sean contrarias al actual régimen del Estado, y derogado el Registro Oficial en todas sus partes, excepto el decreto de contribucion de indigenas, que será modificado por el Congreso. El Sr. Peñañel observó que este cuerpo de decretos contenia no pocas cosas de importancia, relativas á la Religion y á la administracion de rentas. El Sr. Ramirez expuso que sería mejor que la Comision designe los números del Registro que convenga derogar, porque con la mocion del Sr. Vicepresidente, serian abolidas muchas de las leyes malas del Gobierno central, abandonándose otras de conocida importancia. El Sr. Arteta repuso que no presentará como proyectos los decretos del Registro que le parecen convenientes y adaptables á nuestra actual situacion. El Sr. Ramirez repuso que como no estáyan cubiertos desde luego vigentes, al paso que si se presentaban como proyectos, ocuparian el tiempo en las respectivas comisiones. Fué inmediatamente fué aprobada y admitida á discusion la mocion del Sr. Vicepresidente, y acordado que pare á la comision de Legislacion, para que redacte el proyecto, con lo cual, y siendo llegada la hora, se levantó la sesion.

J. Modesto Larrea.—Mariano Miño, Secretario.—José María de Salazar, Secretario.

AVISOS.

S. A. M.—La declaracion transmitida que acompaño á esta demanda, harán conocer á U. clara y perfectamente el estado de los negocios de Alejandro Garza y de su familia. Por ello vengo á U. en posesion de los bienes de esa familia, y solicito que se me permita el manejo de los dichos negocios que han tomado considerable á su cargo, para acordar lo que la renta de mi esposo y amancuado hacer la de mis criadas bienas si hubieran estos de continuar bajo tan errónea y descomulgada administracion malicia.

En esta virtud, apoyada en la competente disposicion del artículo 100 del Código Civil, demando la separacion de bienes ya que este es el único medio de poder salvar mis valores intereses; sirvome U. dando la comunicacion debida, y para ello hago presente al Juzgado que mi marido tiene en su posesion la actual en la parroquia de Chama, que sus bienes convenientes consisten á cualquier de los jueces de esa Realidad bajo la calidad con esta demanda al demandado—Rusero Andrade—Quito, Diciembre 10 de 1837.—las diez del día—Vistos.—En cumplimiento de lo que dispone el artículo 103 del Código de Enjuiciamientos se materia aquí pedidme por la renta al contenido de la tenencia que me ha poseído. Rusero Andrade contra su esposo Don Alejandro Garza y de sus criadas separacion de bienes expresando el nombre, apellido y domicilio de dichos esposos. Se suspende todo procedimiento por el término de treinta dias—En cumplimiento—Insistencia—Proveyó y leyó el auto anterior acordando al Sr. Emilio Bustamante Alcalde tercero Municipal.—Quito, Diciembre veintidós de mil ochocientos ochenta y siete.—las diez de la tarde.—El escribano, Ordoñez.

POETAS HISPANO-AMERICANOS.  
COLECCION DE OBRAS ESCOGIDAS Y PUBLICADAS  
POR D. LAZARO MARIA PEREZ.

En la nueva Casa Editorial del Señor D. José Joaquín Pérez, que quedará convenientemente establecida en todo el mes de Enero próximo, se hará, en edición esmerada y correcta, la publicacion de los más selectos y escogidos de las producciones de los poetas de nuestra Continenencia. Por cada tomo se reparten á los señores suscritores la cantidad de tres tomos, á saber: un tomo de 64 páginas, 8 francos, con un libro bono biográfico, y un retrato y la firma autografa, si pudieren conseguirse.

Los señores en que esta obra sea realmente un monumento de gloria erigido á la literatura Hispano-americana, honrosos solicitados y obtenidos la donacion de varios de nuestros mejores literatos, que han convenido en formar la Junta de Calificación, encargado de elegir, de entre los trabajos que se reciben, aquellos que deben publicarse.

Habiéndose á rendir el bello sereno respetuoso homenaje de certificacion, desistiendo de las copias que cada uno de los señores suscritores de la gran ciencia en nuestro Continente, el tomo primero de la edicion correspondiente á cada nacionalidad; y será solo respecto de ellos que haremos la galante y mercedosa excepcion de publicar sus trabajos, aunque por su número no abascan á ocupar las 64 páginas de una entrega.

La obra consistirá en primer término de 73 volúmenes, de 300 páginas, poco más ó menos, distribuidos así:

México.....	6 vol.	Nicaragua.....	1 vol.	Perú.....	4 vol.
Isla de Cuba.....	3 "	Rep. Dominicana.....	3 "	Paraguay.....	1 "
Guatemala.....	2 "	Costa-Rica.....	3 "	Uruguay.....	1 "
Puerto-Rico.....	3 "	Venezuela.....	6 "	Rep. Argentina.....	6 "
Honduras.....	2 "	Colombia.....	6 "	Chile.....	6 "
Salvador.....	2 "	Ecuador.....	4 "	Oruguay.....	5 "

Desde esta fecha queda abierta la suscripcion en todos los pueblos en que se halla la red la nueva obra, en esta forma:  
Por toda la Colección, á razón de..... 1-20 tomos.  
Por la Colección de cada nacionalidad..... 1-60 "

Agente en Quilo.—Luzmila Calvo.  
IMPORTEANTE.  
Para una familia extranjera se busca en arrendamiento una casa cómoda sin muebles y bien situada. Dirijirse al Señor Federico Küssel.  
IMPRENTA DEL GOBIERNO.